



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN**  
**DÍA 13 DE JUNIO DE 2015**

**A S I S T E N T E S**

**CONCEJALES ELECTOS**

D. Juan Luis Cortés Martínez  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Fernández Rodenas  
D. Francisco Javier García Cañadas  
D. Emilio Martínez Martínez  
D. Gregorio Moreno López  
D. Arsenio Roldán López  
D. Diego Soria Belmonte

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. Enrique González Carrasco

En Pozuelo, a trece de junio de dos mil quince, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores reseñados al margen, que son la totalidad de Concejales electos proclamados por la Junta Electoral de Zona de Albacete, al objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento y elección de Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y artículo 37 del Real

Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Siendo las trece horas y cuarenta minutos, da comienzo la sesión, procediéndose de acuerdo a lo dispuesto en la vigente legislación, con arreglo al siguiente orden del día.

**1º.-FORMACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.**-Según dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y artículo 37 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la constitución de la Mesa de Edad, integrada por la Concejala electa de mayor edad, D<sup>a</sup> María Dolores Fernández Rodenas y por el Concejale electo de menor edad, D. Gregorio Moreno López, actuando como Secretario, el de la Corporación, D. Enrique González Carrasco.

A continuación, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamiento y en concreto al artículo 195 de la Ley 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y artículo 37 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



**2º.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES.-** Por parte de la Mesa de Edad, se procede a la comprobación de las credenciales presentadas por los señores concejales electos, la acreditación de la personalidad de los mismos y su cotejo con la certificación del acta de proclamación de fecha 1 de junio de 2015, enviada por la Junta Electoral de Zona, así como el cumplimiento por parte de todos ellos, de las obligaciones marcadas por los artículos 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 108.8 de la Ley 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, consistentes en la presentación de las oportunas declaraciones de causas de posible incompatibilidad, actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos y declaración de bienes patrimoniales en modelo oficial aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, extremo este acreditado con la certificación expedida por el Secretario que suscribe y que consta en la documentación integrante del Pleno.

**3º.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES ELECTOS.-** Efectuadas las comprobaciones referidas y resultando satisfactorias, la Mesa de Edad, y acreditado que concurren al acto la mayoría absoluta de concejales que integran el Pleno, declaró constituida la Corporación.

Seguidamente, y para adquirir la plena condición de sus cargos de concejales del Ayuntamiento de Pozuelo, los electos, llamados por orden alfabético, procedieron ante un ejemplar de la Constitución, a leer la fórmula contenida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, jurando el cargo los concejales D. Juan Luis Cortés Martínez, D. Francisco Javier García Cañadas, D. Emilio Martínez Martínez y D. Arsenio Roldán López, y prometiéndolo los concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Fernández Rodenas, D. Gregorio Moreno López y D. Diego Soria Belmonte.

**4º.-ELECCIÓN DE ALCALDE.-**Por el Sr. Secretario, de orden de la Mesa, se procedió a dar lectura del contenido del artículo 196 de la Ley 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, que señala el procedimiento para la elección del Alcalde, así como a indicar que el sistema normal de adopción de acuerdos es el de votación ordinaria, y para la utilización de los sistemas de votación nominal o secreta, sería necesario la adopción del oportuno acuerdo a solicitud de algún concejal.

El Sr. Presidente, requirió a los candidatos que podían optar a ser elegidos Alcalde, que manifestaran su intención de optar al cargo, presentándose las siguientes candidaturas:

- D. Arsenio Roldán López, que encabeza la lista del Partido Popular.
- D. Gregorio Moreno López, que encabeza la lista del Partido Socialista Obrero Español.



Visto que no hubo propuesta de utilización de sistema distinto del ordinario, se sometió a votación las candidaturas presentadas, y cuyo resultado fue el siguiente:

- D. Arsenio Roldán López, que encabeza la lista del Partido Popular, 3 votos, emitidos por los concejales D. Arsenio Roldán López, D. Emilio Martínez Martínez y D. Francisco Javier García Cañadas.
- D. Gregorio Moreno López, 4 votos, emitidos por los concejales D. Juan Luis Cortés Martínez, D<sup>a</sup>. María Dolores Fernández Rodenas, D. Gregorio Moreno López y D. Diego Soria Belmonte.

La Sra. Presidenta de la Mesa de Edad, a la vista de que D. Gregorio Moreno López, concejal que encabeza la lista del Partido Socialista Obrero Español, había obtenido 4 votos, y por tanto la mayoría absoluta legal requerida, le proclamó Alcalde.

**5º.- TOMA DE POSESIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.-** A continuación, y para adquirir la plena condición del cargo de Alcalde para el que había sido elegido D. Gregorio Moreno López, prometió el cargo con arreglo a la fórmula del Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Seguidamente el Sr. Alcalde, ofreció el uso de la palabra a quién había sido candidato del Partido Popular D. Arsenio Roldán López, quién manifestó su agradecimiento al público por la asistencia al acto y deseó a la nueva Corporación elegida mucha suerte en la gestión que tenía que llevar a cabo durante los próximos 4 años.

Seguidamente el Sr. Alcalde, se dirigió a la Corporación y al público asistente, agradeciendo en primer lugar el trabajo realizado por los concejales de las anteriores Corporaciones, que habían permitido que por primera vez hubiera en el municipio un gobierno del Partido Socialista, manifestando que hoy se iniciaba una nueva etapa en la forma de gobernar, solicitando la participación de todos y afirmando que sus principales objetivos como Alcalde serían buscar la unión entre todos los vecinos para conseguir la mayor prosperidad posible para el municipio, y ello pretendía conseguirlo trabajando para todos

Finalmente, cerró su intervención manifestando que ser Alcalde de Pozuelo era lo más grande y bonito que le había ocurrido nunca, teniendo un recuerdo emocionado para sus abuelos, de los que dijo que seguro que les hubiera gustado verlo este día.

A continuación, por el Secretario que suscribe, se dio cuenta a la Corporación, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación, acta



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO

de arqueo, certificación de saldos bancarios, así como de la documentación relativa al inventario del patrimonio municipal.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos, levantándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario

